

A la Dirección de la empresa

---

[a la atención de su Director y/o del responsable de Recursos Humanos]

Estimado Sr.:

El pasado 20 de abril de 2022, el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, entró en vigor el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por que queda derogado el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Según dicha disposición, en el entorno laboral no será preceptivo el uso de mascarillas. No obstante, la norma indica en su Preámbulo que los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.

Dado que en nuestro centro de trabajo se siguen utilizando mascarillas, no constando la existencia de ningún informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que indique nada en dicho sentido, la empresa no puede exigir su uso obligatorio.

En caso de que exista dicho informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, solicito que me sea facilitado y que sea publicado para general conocimiento de los trabajadores del centro.

Confianto en que me facilite dicho informe (o me confirme su inexistencia), le envío un saludo cordial.

En, \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.: \_\_\_\_\_